**ADENDA NO. 1 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1649".**

## ADENDA No 1

## LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0248 del 24 de octubre de 2.022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo relacionado en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 ***"modificación de los pliegos de condiciones"*** se procede a realizar adenda No. 01 en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023** el cual tiene por objeto **"REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1649"** siendo necesario:

**PRIMERO: MODIFICAR** el pliego de condiciones definitivo en su numeral **4.1.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE** de la siguiente manera:

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponente, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADORES | REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o Igual a 0,17 |
| Rentabilidad sobre Activo | Mayor o Igual a 0,10 |

**ADENDA NO. 1 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1649".**

- **Indicadores de rentabilidad del patrimonio**

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Indicadores de rentabilidad del activo**

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**NOTA:** Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad organizacional, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios

**ADENDA NO. 1 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1649".**

para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-010-2023** continúan vigentes, así como todas aquellas contempladas en lo demás documentos del proceso.

La presente adenda es firmada a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2.023.

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**